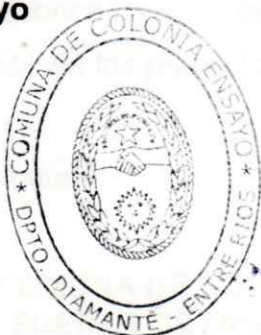


**Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante**



ORDENANZA N° 059/24
SANCIONADA: 23/07/2024
PROMULGADA: 23/07/2024
PUBLICADA: 23/07/2024

VISTO

la Ley Provincial N°10.151 "de régimen de promoción y fomento de la economía social de la Provincia de Entre Ríos" y su modificatoria la Ley Provincial N°11.021; y la Ley Provincial N° 11.019 "Régimen provincial de Microcréditos", y;

CONSIDERANDO

Que; mediante estas leyes se crea un Régimen de promoción y fomento de la economía social en la Provincia de Entre Ríos;

Que; las leyes aprobadas tienen como fin incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social, promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales, y fomentar el desarrollo de las actividades económicas;

Que; desde la Comuna de Colonia Ensayo, a efectos de implementar estas normativas, se busca arbitrar las medidas necesarias para llevar adelante estos programas, gestionando y proponiendo políticas públicas que desarrollen y potencien este segmento socioeconómico en el ámbito comunal;

Que; el art. 4 de la Ley N° 10151 y su modificatoria ley provincial N° 11.021, expresa que se consideran integrantes de la Economía Social a las personas físicas o grupos asociativos, destacando a los microemprendedores y emprendimientos comunitarios, y el art. 17 de la misma invita a las Comunas adherirse a esta;

Que; la modificatoria Ley N° 11.021 redefine la Economía Social y Solidaria como una estrategia de desarrollo basada en la promoción y fomento de relaciones sociales y económicas con perspectiva de derechos humanos, primando la dignidad de las personas por sobre el fin de lucro;

Que; la Ley Provincial N° 11.019 establece que el acceso a microcréditos se realiza a través de un sistema de financiamiento accesible que permite a los emprendedores y cooperativas obtener los recursos necesarios para iniciar o

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones.]

fortalecer sus actividades económicas, lo cual incluye la asistencia técnica y el acompañamiento en la gestión de los proyectos;

Por ello, en uso de sus facultades:

EL CONCEJO DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.151, modificada por ley N° 11021 y ley N° 11019, de "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos", la que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Consejo Comunal a dictar las normas complementarias a fin de la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos y al Consejo Provincial de las Organizaciones de la Economía Social para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo

EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo

